



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: [cafce@fce.unju.edu.ar](mailto:cafce@fce.unju.edu.ar)

**RESOLUCIÓN C.A. N° 0352/2017.-**  
**Act. G-041/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Octubre de 2017.-**

**VISTO**, la Actuación de referencia, Dra. Laura GOLOVANEVSKY eleva proyecto de Reglamento de Funcionamiento del CESDE (Centro de Estudios Socio-económicos para el Desarrollo con Equidad); y

**CONSIDERANDO:**

Que, de fs. 2 a 4 se adjunta el texto del Reglamento propuesto.

Que, a fs. 5, desde la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión se recomienda realizar algunas modificaciones al Reglamento original.

Que, de fs. 6 a 9 la Dra. GOLOVANEVSKY eleva Nota y el nuevo Reglamento incorporando algunas de las modificaciones recomendadas y justifica la no inclusión de otras por motivos fundados.

Que, de fs. 12 a 19 se incorpora documentación referida al CESDE y a la disolución de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión, y creación en su reemplazo de la Secretaría de Posgrado e Investigación y Secretaría de Extensión.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación e Interpretación y Reglamento hacen observaciones a la segunda versión del Reglamento que modifican o aclaran los artículos N° 5, 12 y 14, que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 5°:** El CESDE estará integrado por:

- a) Un/a Director/a;
- b) Un/a Codirector/a;
- c) Investigadores/as;
- d) Auxiliares de Investigación;
- e) Becarios/as;
- f) Personal de apoyo;
- g) Demás personal que se designe a solicitud del Director/a.

El/la Director/a y el/la Codirector/a del CESDE serán designados/as por elección realizada por los/as miembros de dicho Centro, en reunión previamente convocada a tal fin. La elección por primera vez se realizará en la primera reunión que se efectúe una vez aprobada la creación del Centro y del presente Reglamento de acuerdo a las normativas vigentes. Tanto el/la Director/a como el/la Codirector/a durará tres años en sus funciones y no podrán ser reelegidos/as para el mismo cargo en forma consecutiva para otro período. El cargo de Director/a recaerá siempre en un miembro perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNJu.

A los fines de iniciar el funcionamiento del CESDE, éste se encontrará integrado por quienes fueron incluidos en la propuesta inicial y su posterior aprobación por el Consejo



CONSEJO ACADÉMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: [cafce@fce.unju.edu.ar](mailto:cafce@fce.unju.edu.ar)

**RESOLUCIÓN C.A. N° 0352/2017.-**  
**Act. G-041/2017.-**

**//..2**

Académico de la Facultad de Ciencias Económicas (Resol CA N° 081/2016). Luego de la primera reunión estas personas deberán manifestar por escrito su conformidad para pertenecer al Centro y podrán solicitar su ingreso quienes así lo deseen (y cumplan los requisitos que se enuncian más adelante).

Se procurará fomentar especialmente la participación de docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas, a los fines de coadyuvar en el desarrollo y sostenimiento de las capacidades de dicha Facultad en el área de la Investigación.

**Artículo 12°:** Los docentes e investigadores de la UNJu, podrán incorporarse al CESDE mediante Nota presentada ante el/la Director/a del mismo. Los interesados deberán adjuntar a la Nota, el aval de dos investigadores, siendo uno de ellos, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

**Artículo 14°:** Toda situación no prevista en el presente reglamento será informada al Consejo Académico para su resolución, previo conocimiento del Director del Instituto de Investigaciones sobre la misma.

Que, el tema fue analizado conjuntamente en el seno de la Comisión de Enseñanza e Investigación y de Interpretación y Reglamento, las que aconsejan se apruebe el Reglamento de funcionamiento del CESDE que se incorpora como Anexo Único.

Que, el Consejo Académico en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Octubre de 2017, resolvió aprobar el Dictamen de la citada Comisión.

Por ello;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar** el Reglamento de funcionamiento del CESDE que obra como **ANEXO ÚNICO** de la presente.

**ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Cumplido ARCHIVASE.**

Cra. MARIA R. GRIEGLIA  
DECANA  
FACULTAD DE CS. ECONOMICAS



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526  
E-Mail: [cafce@fce.unju.edu.ar](mailto:cafce@fce.unju.edu.ar)

RESOLUCIÓN C.A. N° 0352/2017.-  
Act. G-041/2017.-

### ANEXO UNICO

## CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO-ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO CON EQUIDAD (CESDE)

### Reglamento de Funcionamiento

**Artículo 1°** El Centro de Estudios Socio-Económicos para el Desarrollo con Equidad (CESDE) funcionará en el seno del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy.

### OBJETIVOS

**Artículo 2°** El CESDE tendrá como objetivos fundamentales:

- a) Promover investigaciones científicas, humanísticas y técnicas en el área de las ciencias sociales, orientadas a favorecer el desarrollo con equidad en la región. En concordancia con tal objetivo, se buscará:
- b) Generar un espacio de debate e intercambio entre investigadores de distintas disciplinas, con el fin de aportar al desarrollo con equidad de la región y, por esta vía, favorecer una mejora en las condiciones de vida de la población.
- c) Favorecer la formación de investigadores para participar en equipos trans e interdisciplinarios.
- d) Asesorar a los gobiernos, a los organismos no gubernamentales y a otras instituciones, en los asuntos de su competencia.
- e) Colaborar con otros organismos estatales o privados en el área de competencia del Centro.
- f) Promover el desarrollo de programas y proyectos de investigación que abonen los conocimientos teóricos y empíricos de base tendientes a favorecer el desarrollo con equidad, fomentando también la asistencia para la formación y consolidación de grupos de investigación en estas temáticas.
- g) Favorecer la cooperación entre los investigadores, centros de la especialidad e instituciones públicas o privadas relacionadas con el área de competencia del Centro.
- h) Propiciar programas de enseñanza y formación de recursos humanos en su área.
- i) Organizar reuniones científico-tecnológicas en el área de su competencia.
- j) Difundir los resultados de investigaciones de su área de competencia.
- k) Promover la extensión de los resultados de sus investigaciones hacia circuitos comunitarios.
- l) Tramitar la gestión de fondos con fines determinados por proyectos específicos ante organismos reconocidos por su vinculación con el propósito del Centro. Tendrán como objetivo contribuir con los gastos emergentes de las investigaciones.

**Artículo 3°** Además de las tareas relacionadas con los objetivos expresados en el Artículo 2°, el CESDE podrá: • Colaborar con las diferentes áreas de la Facultad de Ciencias Económicas cuando así lo requieran miembros de la misma. • Colaborar con otras facultades, institutos de investigación y organismos de la Universidad Nacional de Jujuy y otras instituciones que lo soliciten.



CONSEJO ACADÉMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: [cafce@fce.unju.edu.ar](mailto:cafce@fce.unju.edu.ar)

//..2

**RESOLUCIÓN C.A. N° 0352/2017.-**  
**Act. G-041/2017.-**

**Artículo 4°** El CESDE podrá requerir la colaboración necesaria a las distintas unidades administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Universidad Nacional de Jujuy para el cumplimiento de sus objetivos.

### **DE SUS INTEGRANTES**

**Artículo 5°** El CESDE estará integrado por:

- a) Un/a Director/a;
- b) Un/a Codirector/a;
- c) Investigadores/as;
- d) Auxiliares de Investigación;
- e) Becarios/as;
- f) Personal de apoyo;
- g) Demás personal que se designe a solicitud del Director/a.

El/la Director/a y el/la Codirector/a del CESDE serán designados/as por elección realizada por los/as miembros de dicho Centro, en reunión previamente convocada a tal fin. La elección por primera vez se realizará en la primera reunión que se efectúe una vez aprobada la creación del Centro y del presente Reglamento de acuerdo a las normativas vigentes. Tanto el/la Director/a como el/la Codirector/a durará tres (3) años en sus funciones y no podrán ser reelegidos/as para el mismo cargo en forma consecutiva para otro período. El cargo de Director/a recaerá siempre en un miembro perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNJu.

A los fines de iniciar el funcionamiento del CESDE, éste se encontrará integrado por quienes fueron incluidos en la propuesta inicial y su posterior aprobación por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas (Resol CA N° 081/2016). Luego de la primera reunión estas personas deberán manifestar por escrito su conformidad para pertenecer al Centro y podrán solicitar su ingreso quienes así lo deseen (y cumplan los requisitos que se enuncian más adelante).

Se procurará fomentar especialmente la participación de docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas, a los fines de coadyuvar en el desarrollo y sostenimiento de las capacidades de dicha Facultad en el área de la Investigación.

**Artículo 6°** Son funciones del Director/a del CESDE:

- Ejercer la representación del mismo ante el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y fuera de dicha unidad académica. Podrá delegar esta representación en el/la Codirector/a para casos o períodos determinados, mediante providencia interna;
- Comunicar a los miembros del Centro los pedidos de incorporación de nuevos miembros;
- Elevar informe, al Consejo Académico, con copia al Instituto de Investigaciones sobre altas, bajas y modificaciones en los miembros del Centro;
- Establecer las necesarias relaciones con otras Unidades de investigación, Institutos y Departamentos de la FCE y de la UNJu;
- Presentar a las autoridades del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, con copia al Consejo Académico, un plan de trabajo previo y un informe anual de la labor realizada.



CONSEJO ACADÉMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: [cafce@fce.unju.edu.ar](mailto:cafce@fce.unju.edu.ar)

//..3

**RESOLUCIÓN C.A. N° 0352/2017.-**

**Act. G-041/2017.-**

**Artículo 7°** Son funciones del Codirector/a del CESDE:

- En ausencia del Director/a ejercer la representación del mismo en la FCE y fuera de ella;
- Colaborar con el/la Director/a en las solicitudes para la incorporación de nuevos miembros;
- Articular acciones tendientes a concretar relaciones con otras Unidades de Investigación, Institutos y Departamentos de la FCE y de la UNJu;
- Colaborar en la presentación a las autoridades del IICE del Informe Anual de la labor realizada.

**Artículo 8°** Se desempeñarán en calidad de Investigadores los graduados que reúnan antecedentes y capacidades para dirigir Proyectos de Investigación y contribuir a la formación de recursos humanos. Por lo tanto podrán ser Investigadores de la Unidad los

Profesores y Auxiliares de la UNJu que acrediten su categorización en el Programa de Incentivos o reúnan antecedentes equivalentes en esta u otra universidad u organismos competentes (tales como: cátedras universitarias a cargo, obtenidas por concurso; dirección de recursos humanos con tesis defendidas o becas aprobadas; títulos de posgrado).

**Artículo 9°** Se desempeñarán en calidad de Auxiliares de Investigación los graduados que se inicien en investigación y estudiantes activos de la Universidad Nacional de Jujuy.

**Artículo 10°** Se desempeñarán en calidad de Becarios los graduados o estudiantes que poseen becas otorgadas por la UNJu; CONICET u otro organismo, quienes podrán integrarse al CESDE para realizar tareas específicas que en ellas se desarrollan por el término de duración de la beca.

**Artículo 11°** Se desempeñarán en calidad de Personal de Apoyo aquellas personas que realizan tareas complementarias a nivel técnico, administrativo o de maestranza.

**Artículo 12°** Los docentes e investigadores de la UNJu. podrán incorporarse al CESDE mediante Nota presentada ante el/la Director/a del mismo. Los interesados deberán adjuntar a la Nota, el aval de dos investigadores, siendo uno de ellos, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

#### **DEL CESE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD**

**Artículo 13°** El/la Director/a y demás constituyentes del CESDE cesarán como miembros del mismo mediante simple presentación de su renuncia por escrito.

#### **SOBRE SITUACIONES NO PREVISTAS**

**Artículo 14°** Toda situación no prevista en el presente reglamento, será informada al Consejo Académico para su resolución previo conocimiento del Director del Instituto de Investigaciones sobre la misma.